

Proyecto preliminar de protección del aire de la comunidad

Apéndices

Requisitos detallados del programa para seleccionar a las comunidades, preparar los programas de reducción de emisiones en las comunidades, identificar las estrategias para todo el estado y monitorear el aire de las comunidades

PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL AIRE DE LA COMUNIDAD

Presente todos los comentarios por escrito antes del 23 de julio de 2018 a:
<https://www.arb.ca.gov/lispub/comm/bclist.php>.

TABLA DE CONTENIDO DE LOS APÉNDICES

APÉNDICE A.	PREFACIO DE LOS APÉNDICES	A-1
APÉNDICE B.	IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS COMUNIDADES	B-1
APÉNDICE C.	CRITERIOS PARA PROGRAMAS DE REDUCCIÓN DE EMISIONES EN LA COMUNIDAD	C-1
APÉNDICE D.	MEDIDAS A NIVEL ESTATAL	D-1
APÉNDICE E.	PLAN DE MONITOREO DEL AIRE PARA TODO EL ESTADO	E-1
APÉNDICE F.	ESTRATEGIAS, HERRAMIENTAS Y RECURSOS ESTATALES	F-1
APÉNDICE G.	ANÁLISIS AMBIENTAL SEGÚN LA CEQA	G-1
APÉNDICE H.	PROYECTO DE LEY DE LA ASAMBLEA 617	H-1
APÉNDICE I.	GLOSARIO	I-1

PROYECTO PRELIMINAR DE PROTECCIÓN DEL AIRE DE LA COMUNIDAD – 7
de junio de 2018

Presente todos los comentarios por escrito antes del 23 de julio de 2018 a:
<https://www.arb.ca.gov/lispub/comm/bclist.php>.

APÉNDICE A. PREFACIO DE LOS APÉNDICES

Este documento del *Proyecto preliminar de protección del aire de la comunidad para seleccionar a las comunidades, preparar los programas de reducción de emisiones en las comunidades, identificar las estrategias para todo el estado y monitorear el aire de las comunidades* (Proyecto) establece el diseño general del Programa, resume los elementos principales del Programa y describe el plazo de las medidas.¹ Para ayudar a desarrollar el Programa, según se describe en el Proyecto, el personal de la CARB ha redactado estos apéndices, que contienen los requisitos detallados de implementación, incluidos los siguientes elementos exigidos por la legislación:

- Estrategia para todo el estado para reducir las emisiones de contaminantes del aire criterio y los contaminantes del aire tóxicos.
- Criterios y procesos para identificar y seleccionar a las comunidades afectadas.
- Plan de monitoreo del aire para todo el estado para el despliegue del monitoreo del aire de la comunidad.
- Criterios para el despliegue y la implementación de los programas de reducción de emisiones en la comunidad.

El proyecto de ley 617 exige que el personal de la CARB desarrolle la estrategia y el plan de monitoreo del aire para todo el estado antes del 1 de octubre de 2018.² El consejo directivo de la CARB se reunirá en septiembre de 2018 para considerar los Proyectos y seleccionar las comunidades, para cumplir con los requisitos legales que indican que el plazo finaliza el 1 de octubre de 2018.³

De acuerdo con los elementos adicionales establecidos en el proyecto de ley 617, el personal de la CARB también ha desarrollado un Centro de Recursos en línea para respaldar a las comunidades de California. Este Centro de Recursos en línea permite que el personal de la CARB presente actualizaciones rápidas para el público a medida que surge información nueva. La información del Centro de Recursos en línea aborda los requisitos legales para:

¹ El Anexo I proporciona un glosario para aclarar los términos usados en este documento; no incluye las definiciones oficiales que se usarán para otros propósitos.

² Secciones 44391.2 y 42705.5(b) del Código de Salud y Seguridad de California.

³ Secciones 44391.2 y 42705.5(b) del Código de Salud y Seguridad de California.

APÉNDICE A – PREFACIO DE LOS APÉNDICES

- Las evaluaciones de las tecnologías de monitoreo del aire y los sistemas de monitoreo del aire de la comunidad actuales.⁴
- El Centro de Referencia Tecnológica.⁵
- Otros recursos de la comunidad.

La CARB compilará una lista de documentos, herramientas e información para respaldar la implementación efectiva del Programa y los pondrá a disposición en el Centro de Recursos en línea antes del 1 de octubre de 2018.

I. ELEMENTOS DEL PROGRAMA

El Programa establecido de acuerdo con el proyecto de ley 617 es exhaustivo e incluye los elementos centrados en la comunidad (Figura 1) diseñados para alcanzar reducciones de emisiones y mejorar la salud pública en las comunidades con cargas elevadas de exposición acumulada. Cada uno de estos elementos se aborda con más profundidad en los apéndices y en el Centro de Recursos en línea.

Figura 1 Elementos del Programa centrados en la comunidad



⁴ Sección 42705.5(b) del Código de Salud y Seguridad de California.

⁵ Sección 40920.8 del Código de Salud y Seguridad de California.

APÉNDICE A – PREFACIO DE LOS APÉNDICES

AB 617 ELEMENTS • Focus on Community Action	AB 617 ELEMENTOS • Concentrarse en la Acción Comunitaria
Community emissions reduction programs	Programas de reducción de emisiones en la comunidad
Accelerated retrofit of pollution controls on industrial facilities	Moderna aceleración de los controles de la polución en centros industriales
Community-level air quality monitoring	Monitoreo de la calidad del aire a nivel de la comunidad
Enhanced emissions reporting	Informe sobre el aumento de las emisiones
Increased penalty provisions	Disposiciones de mayores multas
Grants to local community groups	Subsidios a grupos comunitarios locales

La CARB y los distritos de aire regionales del estado tienen funciones y responsabilidades específicas relativas a la implementación de los requisitos del proyecto de ley 617. Nuestros organismos están comprometidos a trabajar estrechamente con los residentes de las comunidades y las personas interesadas para implementar el Programa. Esto también incluye consultar con el Panel de revisión científica y la Oficina de Evaluación de Riesgos para la Salud Ambiental durante el desarrollo del Programa. La Figura 2 y la Figura 3 resumen las funciones y las responsabilidades de la CARB y de los distritos de aire, respectivamente, según los requisitos legales.⁶ La Figura 4 brinda un resumen de los principales puntos de referencia del Programa y legales. Asimismo, para respaldar esta tarea, el personal está avanzando con la implementación de los requisitos de informe de emisiones y el Centro de Referencia Tecnológica.

⁶ El proyecto de ley 617, Garcia, C., Capítulo 136, legislación de 2017, modificó el Código de Salud y Seguridad de California mediante la enmienda de la sección 40920.6, la sección 42400 y la sección 42402, y la inclusión de la sección 39607.1, la sección 40920.8, la sección 42411, la sección 42705.5 y la sección 44391.2. Consulte el Anexo H para leer el proyecto de ley en su totalidad.

APÉNDICE A – PREFACIO DE LOS APÉNDICES

E
S
T
A
T
A
L
E
S

- Identificar las comunidades con cargas elevadas de exposición acumulada y seleccionar anualmente a las comunidades para desplegar el monitoreo del aire de la comunidad y/o desarrollar e implementar programas de reducción de emisiones en la comunidad.
- Desarrollar una estrategia para todo el estado, que incluya las medidas para reducir las emisiones y la exposición, los métodos para identificar las fuentes contribuyentes y los criterios que sirvan como puntos de referencia que los distritos de aire deben cumplir al desarrollar e implementar los programas de reducción de emisiones en la comunidad.
- Preparar un plan de monitoreo del aire en todo el estado para evaluar las tecnologías de monitoreo actuales y los programas de monitoreo en las comunidades vigentes, y proporcionar criterios y orientación para desarrollar futuros monitoreos del aire de la comunidad.
- Establecer y mantener un centro de referencia tecnológica para el control de las emisiones.
- Establecer un sistema uniforme en todo el estado para el informe anual de las emisiones con respecto a ciertas categorías de fuentes.
- Implementar y aplicar los programas regulatorios de la CARB.
- Revisar y supervisar el Programa.

Figura 2 Responsabilidades legales de la CARB

L
O
C
A
L
E
S

- Planificar y ejecutar el monitoreo del aire de la comunidad.
- Desarrollar e implementar programas de reducción de emisiones en la comunidad.
- Implementar los requisitos de informe de las emisiones.
- Implementar y aplicar las tareas regulatorias locales.
- Implementar cronogramas acelerados para aplicar la mejor tecnología de control moderna disponible.

Figura 3 Responsabilidades legales del distrito de aire

A-4

PROYECTO PRELIMINAR DE PROTECCIÓN DEL AIRE DE LA COMUNIDAD – 7 de junio de 2018

Presente todos los comentarios por escrito antes del 23 de julio de 2018 a:
<https://www.arb.ca.gov/lispub/comm/bclist.php>.

APÉNDICE A – PREFACIO DE LOS APÉNDICES

Figura 4 Resumen de hitos

JULIO DE 2017	Proyecto de ley 617 firmado por el gobernador Edmund G. Brown Jr.
PARA OCTUBRE DE 2018	El consejo directivo de la CARB selecciona las comunidades para adoptar medidas durante el primer año y establece los requisitos del Programa. La CARB presenta el Centro de Referencia Tecnológica para las tecnologías más limpias de control de la contaminación: mejores tecnologías de control disponibles (BACT, por sus siglas en inglés), mejores tecnologías de control modernas disponibles (BARCT, por sus siglas en inglés) y mejores tecnologías de control disponibles para los contaminantes del aire tóxicos (T-BACT, por sus siglas en inglés).
PARA FINES DE 2018	Los distritos de aire organizan comités de coordinación de la comunidad para las comunidades en su primer año y comienzan a desarrollar los programas de reducción de emisiones en la comunidad.
PARA ENERO DE 2019	Los distritos de aire desarrollan cronogramas acelerados para implementar las BARCT, que se deben implementar hacia fines de 2023.
PARA JULIO DE 2019	Los distritos de aire despliegan el monitoreo en las comunidades en su primer año seleccionadas para los sistemas de monitoreo del aire de la comunidad.
PARA OCTUBRE	Los distritos de aire presentan informes anuales para las comunidades en su primer año seleccionadas para los programas de reducción de emisiones en la comunidad.
PARA DICIEMBRE DE 2019 Y LUEGO ANUALMENTE	El consejo directivo de la CARB selecciona comunidades adicionales para el monitoreo del aire y para programas de reducción de emisiones en la comunidad. El consejo directivo de la CARB tiene en cuenta los programas de reducción de emisiones en la comunidad de los distritos de aire.
PARA ENERO DE 2021 Y LUEGO ANUALMENTE	En el término de un año después de seleccionar las comunidades adicionales, los distritos de aire adoptan los programas de reducción de emisiones en la comunidad.
Para SEPTIEMBRE de 2023	El consejo directivo de la CARB actualiza la estrategia para todo el estado, lo que se debe realizar, al menos, una vez cada cinco años.

APÉNDICE A – PREFACIO DE LOS APÉNDICES

La Tabla 1 relaciona los términos usados en este Proyecto con la terminología jurídica.

Tabla 1 Relación de los términos del Programa con la terminología jurídica

TERMINOLOGÍA DEL PROGRAMA	TERMINOLOGÍA JURÍDICA	SECCIÓN DEL CÓDIGO DE SALUD Y SEGURIDAD DE CALIFORNIA
Evaluación de las comunidades	“La evaluación y la identificación de las comunidades con cargas elevadas de exposición acumulada relativas a los contaminantes del aire tóxicos y los contaminantes del aire criterio”.	Sección 42705.5(c) Sección 44391.2(b)(1)
Monitoreo del aire de la comunidad	“[...] todo distrito con un lugar seleccionado [...] deberá desplegar un sistema de monitoreo del aire de la comunidad en el lugar o los lugares seleccionados [...]”.	Sección 42705.5(c)
Portal de datos de monitoreo del aire de la comunidad	“[...] el consejo deberá publicar los datos relativos a la calidad del aire en su sitio web”.	Sección 42705.5(e)
Desarrollo de programas de reducción de emisiones en la comunidad	“[...] los distritos [...] deberán adoptar [...] un programa de reducción de emisiones en la comunidad para alcanzar reducciones en el lugar seleccionado [...]”.	Sección 44391.2(c)(2)
Selección de la comunidad (para el monitoreo del aire de la comunidad)	“[...] el consejo deberá seleccionar, junto con el plan de monitoreo [...] y, en base a la evaluación de los lugares de los receptores sensibles y las comunidades en desventaja, los lugares de mayor prioridad en el estado para desplegar sistemas de monitoreo del aire de la comunidad, que deberán ser comunidades con cargas elevadas de exposición a los contaminantes del aire tóxicos y los contaminantes del aire criterio”.	Sección 42705.5(c)

APÉNDICE A – PREFACIO DE LOS APÉNDICES

TERMINOLOGÍA DEL PROGRAMA	TERMINOLOGÍA JURÍDICA	SECCIÓN DEL CÓDIGO DE SALUD Y SEGURIDAD DE CALIFORNIA
Selección de las comunidades (para los programas de reducción de emisiones en la comunidad)	“[...] el consejo deberá seleccionar, junto con la estrategia, lugares en el estado para preparar programas de reducción de emisiones en la comunidad. En adelante, el consejo estatal deberá seleccionar lugares adicionales anualmente, según corresponda”.	Sección 44391.2(c)(1)
Comunidad en desventaja	“[...] es una comunidad identificada como en desventaja conforme a la Sección 39711 [del Código de Salud y Seguridad de California] [...]”.	Sección 42705.5(a)(2)
Recursos para el monitoreo del aire de la comunidad	“[...] el consejo deberá desarrollar [...] un plan de monitoreo relativo a la disponibilidad y la efectividad de las tecnologías avanzadas de monitoreo por sensores y los sistemas de monitoreo del aire de la comunidad actuales para los contaminantes del aire tóxicos, los contaminantes del aire criterio, y también la necesidad y los beneficios de establecer sistemas adicionales de monitoreo del aire de la comunidad [...]”.	Sección 42705.5(b)
Asignación de recursos (para los programas de reducción de emisiones en la comunidad)	“Un método para evaluar e identificar las fuentes o categorías de fuentes contribuyentes [...] y una estimación de la contribución relativa con la exposición elevada a la contaminación del aire en las comunidades afectadas [...]”.	Sección 44391.2(b)(2)
Estrategia para todo el estado	“[...] el consejo deberá desarrollar [...] una estrategia para todo el estado para reducir las emisiones de los contaminantes del aire tóxicos y los contaminantes del aire criterio en las comunidades afectadas por una carga elevada de exposición acumulada. El consejo del estado deberá actualizar la estrategia, al menos, una vez cada cinco años [...]”.	Sección 44391.2(b)

APÉNDICE A – PREFACIO DE LOS APÉNDICES

TERMINOLOGÍA DEL PROGRAMA	TERMINOLOGÍA JURÍDICA	SECCIÓN DEL CÓDIGO DE SALUD Y SEGURIDAD DE CALIFORNIA
Sistema estatal para el informe anual de las emisiones	“[...] el consejo [...] deberá establecer un sistema estatal uniforme para el informe anual de las emisiones de los contaminantes criterio y los contaminantes del aire tóxicos relativos a una fuente estacionaria”.	Sección 39607.1(b)(1)
Centro de Referencia Tecnológica	“[...] el consejo deberá establecer y mantener un centro de referencia estatal que identifique la mejor tecnología de control disponible y la mejor tecnología de control moderna disponible para los contaminantes del aire criterio, y las tecnologías relacionadas para el control de los contaminantes del aire tóxicos [...]”.	Sección 40920.8(a)

II. PROCESO DE REVISIÓN DEL PROGRAMA

Si bien este Proyecto establece los elementos y los requisitos del Programa, la implementación del Programa será un proceso dinámico e iterativo. La CARB está comprometida con la colaboración continua con las comunidades, los distritos de aire, las industrias afectadas y otras partes interesadas para revisar y mejorar el Programa de manera constante. La ley exige que la CARB actualice los elementos del Programa de manera periódica y que obtenga la aprobación del consejo directivo de la CARB.⁷ Asimismo, el Centro de Recursos en línea permite que el Programa evolucione al agregar funciones y materiales nuevos a medida que van surgiendo. De ser necesario, la CARB debe aclarar los requisitos del Programa y emitir recomendaciones u orientaciones adicionales.

Como parte de este proceso de revisión del Programa, el personal de la CARB revisará los informes de avances anuales de los distritos de aire, realizará análisis adicionales para evaluar el progreso de la implementación y buscará oportunidades para mejorar la orientación del Programa. Esto puede incluir el desarrollo de plantillas nuevas para las presentaciones de los distritos de aire, nuevos procesos de participación y coordinación o criterios actualizados. La CARB también realizará actividades de extensión en las

⁷ Secciones 42705.5(d) y 44391.2 del Código de Salud y Seguridad de California.

APÉNDICE A – PREFACIO DE LOS APÉNDICES

comunidades para obtener perspectivas detalladas sobre el progreso y el éxito del Programa. Esto puede incluir encuestas para solicitar las perspectivas de la comunidad para complementar los informes de los distritos de aire, reuniones de la CARB en la comunidad y otras actividades. Las lecciones aprendidas durante la implementación inicial del Programa y las actividades de extensión serán modelos sólidos para las medidas y para desarrollar programas más efectivos para las futuras comunidades con cargas elevadas de exposición acumulada. El personal de la CARB publicará la información sobre las lecciones aprendidas en el Centro de Recursos en línea, junto con los enlaces a las páginas web de los distritos de aire y otros recursos para mejorar la implementación del Programa.

APÉNDICE A – PREFACIO DE LOS APÉNDICES

[Esta página se deja en blanco intencionalmente].